

Santa Fe, 14 de agosto de 2018

**VISTO** el Expte. CD N° 116/18, caratulado: **Solicitud de Licencia Extraordinaria del Ing. Adrián YORIS**, iniciado por el Departamento Ingeniería Civil, y

**CONSIDERANDO:**

Que el **Ing. Adrián YORIS**, ha solicitado licencia, en virtud de su participación en un Proyecto de Investigación titulado: "Artificial Reef 3D Printing for Atlantic Area (3DPARE)" a llevarse adelante en la Universidad de Cantabria (UC) en la Ciudad de Santander, España, durante agosto de 2018 y julio de 2019

Que en el marco del proyecto mencionado realizará su tesis doctoral, la cual tendrá la particularidad de ser co-tutelada tanto por la UC como por la UTN

Que el Departamento Ingeniería Civil, así como la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Art. 16°, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 755/2017.

Que por otra parte cabe señalar que el citado docente ha sido beneficiado por una licencia del mismo encuadre legal, otorgada oportunamente por Res. CD 431/16, extendida por Res. CD. N° 535/17, por el período comprendido entre el 19/09/16 al 30/11/17, y que a la fecha le resta cumplir con un (1) año, ocho (8) meses y veintidós (22) días en el ejercicio de sus funciones, según compromiso establecido en el Art. 2°. de la citada Res. CD N° 431/16.

Que por ello corresponde adicionar, al tiempo que debe cumplir por el compromiso que debe suscribir por la presente, el tiempo que le resta cumplir por el citado compromiso anterior.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por el **Ing. Adrián Isidro YORIS**, DNI N° 30.621.217, Legajo UTN. N° 61095, en su cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de 1era Interino, una dedicación simple, con funciones académicas y de investigación en el Cecovi del Departamento Ingeniería Civil, por el período comprendido entre agosto de 2018 y julio de 2019, del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Art. 16°, I, b), 1-2) y de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II, inc 5, de la RES. CD N° 755/17.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que, según Anexo de la RES. CD N° 755/17, Punto 5), el docente mencionado en el Art. 1º de la presente, deberá firmar un compromiso con la Facultad Regional Santa Fe en donde se compromete a permanecer en sus cargos



docentes en los que tomó licencia por un período equivalente al doble del otorgado; en caso de no cumplir con esto deberá devolver a la Facultad el monto equivalente a lo cobrado en la licencia con goce de haberes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental Ingeniería Civil, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que, atento a lo establecido en el Art 2º de la RES. CD N° 431/16, se debe adicionar un (1) año, ocho (8) meses y veintidós (22) días, que resta de cumplimiento en sus funciones, según licencia con goce de haberes por estudio, otorgada por la Resolución mencionada precedentemente.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

### RESOLUCIÓN N° 445

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER  
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE  
Secretario de Gestión Universitaria